

RESOLUCIÓN NÚM.: 66R/2024

València, a 26 de agosto de 2024

Marta Chillarón Escrivá, Órgano de Contratación de la Fundación de la Comunitat Valenciana para la Promoción Estratégica, el Desarrollo y la Innovación Urbana - Fundación LAS NAVES-, en ejercicio de los poderes delegados en la Sesión Extraordinaria de Patronos el 25 de septiembre de 2019 y en la posterior elevación a escritura pública del acuerdo el 3 de octubre de 2019 en la notaría del Sr. D. Fernando Corbí Coloma [número de protocolo 1976] en relación al expediente EXPC24/000096 para la **CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO DEL PROGRAMA DE ALIANZAS INTERNACIONALES DE LA ESTRATEGIA VALENCIA INNOVATION CAPITAL DE LA FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA PARA LA PROMOCIÓN ESTRATÉGICA, EL DESARROLLO Y LA INNOVACIÓN URBANA.**

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Considerando que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos de Sector Público (LCSP) y vista la propuesta de adjudicación emitida por la Mesa de Contratación al Órgano de Contratación para la licitación del expediente EXPC24/000096 de la Fundación de la CV para la Promoción Estratégica, el Desarrollo y la Innovación Urbana,

MANIFIESTO

1.- Que el 31 de julio de 2024, se requirió al propuesto como adjudicatario la documentación necesaria y previa a la adjudicación del contrato objeto de esta licitación.

2.- Que el 7 de agosto de 2024 se ha presentado respuesta a este requerimiento e INSOMNIA ACCELERATOR, S.L. ha presentado la documentación que acredita la solvencia económica y técnica declarada así como el certificado de cumplimiento de obligaciones tributarias para contratar con el sector público, la acreditación solicitada de los criterios de valoración automáticos presentados inicialmente con una declaración responsable, el certificado de cumplimiento de obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social y el justificante de la transferencia bancaria por el importe correspondiente a la garantía definitiva [5% de su propuesta económica].

Por lo que, visto lo anteriormente expuesto,

RESUELVO

PRIMERO. - Adjudicar a **INSOMNIA ACCELERATOR, S.L.** con CIF B-98856214, y domicilio en calle de la Travesía, 15-B; base 2; 46024 València, el contrato de prestación de

servicios de acompañamiento del programa Agrolab de la Fundación de la Comunitat Valenciana para la Promoción Estratégica, el Desarrollo y la Innovación Urbana, de conformidad con lo recogido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas de la licitación mencionada anteriormente.

SEGUNDO. - El importe del contrato para la prestación del servicio recogido en el apartado PRIMERO asciende a 71.001 € (setenta y un mil un euros) al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido, un importe de 14.910'21 € (catorce mil novecientos diez euros con veintiún céntimos), lo que suma un total de **85.911'21 € (ochenta y cinco mil novecientos once euros con veintiún céntimos)**.

TERCERO. - De acuerdo con el artículo 62 de la LCSP, se designa como responsable del contrato a Lucía Calabria Tasa, subdirectora de emprendimiento de la entidad, a quien le corresponderá supervisar su ejecución, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

CUARTO. - Que se de publicidad de toda la información reseñada en artículo 63.3 de la LCSP, en el Perfil del Contratante de la Fundación habilitado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTO. - Que se notifique esta resolución al contratista adjudicatario, así como al Departamento de Administración y al responsable del contrato, haciendo indicar que el contrato se formalizará dentro de los plazos establecidos en la LCSP.

El Órgano de Contratación

Marta Chillarón Escrivá